



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS



DECRETO DE ALCALDIA N°

4420

LA LIGUA,

30 MAY 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°10.636/19.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Área de Salud Municipal, año 2023.
5. Ley N°19.602 Artículo N°7 que modifica la ley N°18.965 Orgánica constitucional de municipalidades en materia de gestión municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°3861, de fecha 11 de mayo del 2023, que aprueba cuadro de subrogancia de la unidad de Control Municipal.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de efectuar modificación presupuestaria de forma interna para el buen funcionamiento del departamento de salud municipal de La Ligua.

DECRETO

1° Modifíquese el presupuesto en forma Interna desde la cuenta de gastos **salas cunas y/o jardines infantiles** hacia la cuenta de gastos ítem **servicio de vigilancia** por redistribución del presupuesto como se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.	SUB.	ASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
22	08	008					SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	\$ 4.000.-
TOTAL A DISMINUIR								\$ 4.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:**

SUBT. ITEM. ASIG. SUBASIG. SUB.SUB.ASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
22 08 002	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 4.000.-
	TOTAL A AUMENTAR	\$ 4.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde



DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DPTO DE SALUD
- ARCHIVO
- PPV/MIIG/VAC/ccj.